

RESPUESTA Observación presentada por la EAS: Asociación de Profesionales Integrales para el Desarrollo Sostenible del Chocó a través de correo electrónico el día 28-01-2021. a las 16:01 p. m horas.

Reciban un cordial saludo,

En atención a la observación allegada a través del correo Betto Responde Bettoresponde@icbf.gov.co, en la cual la Asociación de Profesionales Integrales para el Desarrollo Sostenible del Chocó manifiesta que: *“se presentó en días anteriores a las distintas convocatorias por ICBF para ser operadores de primera infancia, cumpliendo con todos los requisitos exigidos durante el primer corte de selección de operadores realizado por esta entidad fuimos seleccionados para operar en la convocatoria 2021-66-10001574 en el departamento de Risaralda en el centro zonal de Belén de Umbría, en el cual días después fue solicitada la documentación para la contratación; nos dirigimos ante ustedes para solicitar explicación debido a que en el reporte de selección de operados se le adjudica a otro operador”*, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

En relación con las diferencias en los resultados de las evaluaciones publicadas el 18 de enero y el 28 de enero de 2021, se precisa que la herramienta tecnológica de inteligencia artificial creada por el ICBF, denominada BETTO, (bienestar, eficiencia, transparencia, tecnología y oportunidad), fue diseñada para facilitar los procesos de invitación, evaluación y selección de los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia.

Esta herramienta es una solución tecnológica, de analítica avanzada y características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, que permiten realizar acciones basados en una serie de factores determinados por el ICBF, que para este caso son los criterios de verificación, selección y desempate en caso de requerirse.

Derivado de este proceso de evaluación el día 18 de enero de la presente vigencia se procedió a realizar una publicación de resultados del proceso de selección.

Una vez publicada la evaluación preliminar, el ICBF realizó una revisión interna de los resultados, en aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva, con el fin de verificar que los oferentes cumplieran con los criterios de verificación, selección y desempate teniendo en cuenta la Resolución 5743 de 2020 y sus modificaciones, razón por la cual la entidad procedió a publicar el día 28 de enero una nueva publicación de resultados arrojados por el algoritmo de inteligencia artificial BETTO, donde se evidencia el siguiente resultado de la invitación 2021-66-10001574

Ahora bien, es preciso mencionar que la resolución 5743 de 2020, modificada por las resoluciones 6028, 6694 de 2020, 320, 371 de 2021, establece en el literal e, del artículo 1, lo siguiente:

(...)

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

e) Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación que soporte las mismas se procederá a efectuar la validación de los criterios de verificación, selección y los de desempate, en el evento que se requieran. Este procedimiento se agotará de acuerdo a cada circunscripción (municipal, departamental y nacional sucesivamente) y se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango en cada una de las circunscripciones antes descritas. Para la selección de los proponentes que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos cuyo valor corresponda a rango 4, se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en rango 4 y 5.

Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si al realizar el agotamiento por circunscripción y rango, se presenta el caso en el que solo hay un proponente para la respectiva circunscripción o rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se deben evaluar los proponentes del rango o circunscripción posterior. Si aun así ningún oferente obtiene mínimo 30 puntos en los criterios de selección, se deben evaluar también los proponentes del siguiente rango o circunscripción según sea el caso. El resultado se verá reflejado en el consolidado de informe de evaluación respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad.

Una vez agotada la evaluación a los criterios de verificación, si se encuentran requisitos de la manifestación de interés que no afecten la asignación de puntaje, se solicitarán y podrán ser entregados por los proponentes en un término máximo de dos (2) días hábiles. En caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés.

Surtido el trámite descrito en el párrafo anterior, se procederá a efectuar la publicación del informe de evaluación inicial, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del correo electrónico bettoresponde@icbf.gov.co, respecto de las cuales la entidad dará respuesta y publicará un nuevo informe de evaluación si a ello hubiere lugar. (...)

En el marco del literal anteriormente señalado, el proceso de evaluación se desarrolló, en primera medida, teniendo en cuenta la circunscripción de las entidades que manifestaron interés. Para este proceso la circunscripción se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada donde se prestará el servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 6694 de 2020, la circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s).

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada en la manifestación de interés y declaración juramentada por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación. Una vez revisada la circunscripción municipal, se procede a revisar el rango de los oferentes que manifestaron interés.

Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. En caso de presentarse un solo proponente para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente y no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. En caso de presentarse un solo proponente para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, tal como se mencionó anteriormente y no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. En caso de presentarse un solo proponente para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Conforme lo expuesto, se efectuó verificación de la evaluación publicada el 28 de enero de 2021, la cual arrojó el siguiente resultado:

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

	A	B	C	D	E	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
	Departamento	Centro Zonal	NIT Oferente Plural	Nombre Oferente	Tipo Oferta	Capacidad Residual	Rango Oferta	Pre Asignado	Contra Parte	Trayectoria y Sanción	Experiencia Territorial	Experiencia Adicional	Total Criterio de Selección	Valor Técnico Agregado	Discapacidad	Sorteo	Asignado	Contrato	Rango Contrato	Elegibilidad	Fecha Proceso
3	RISARALI	CZ BELEN	C 916006359	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	Singular	999995000	5 Si		20	35	20	25	100	0	Cumple	0	ADJUDICAT	2021-66-100	3 1	28/01/2021	
13020	RISARALI	CZ BELEN	C 900509527	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO	Singular	1000000000	5 No		5,25	33,077488	6,6666667	4,25531915	49,24947388	0,024	No Cumplir	0	NO SELECC	2021-66-100	3 0	28/01/2021	
13027	RISARALI	CZ BELEN	C 900509527	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO	Singular	1000000000	5 Si		5,25	33,077488	6,6666667	4,25531915	49,24947388	0,024	No Cumplir	0	NO SELECC	2021-66-100	3 2	28/01/2021	
13031	RISARALI	CZ BELEN	C 900631358	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	Singular	999987000	5 No		2,5	30,547191	1,6666667	0	34,71385727	0,03	No Cumplir	0	NO SELECC	2021-66-100	3 0	28/01/2021	
13033	RISARALI	CZ BELEN	C 900631358	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	Singular	999987000	5 Si		2,5	30,547191	1,6666667	0	34,71385727	0,03	No Cumplir	0	NO SELECC	2021-66-100	3 3	28/01/2021	
13036	RISARALI	CZ BELEN	C 900699025	PROFESIONALES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO	Singular	24676	4 No		6,25	30,541682	0	0	36,79168197	0,03	No Cumplir	0	NO SELECC	2021-66-100	3 0	28/01/2021	
13038	RISARALI	CZ BELEN	C 900699025	PROFESIONALES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO	Singular	24676	4 Si		6,25	30,541682	0	0	36,79168197	0,03	No Cumplir	0	NO SELECC	2021-66-100	3 4	28/01/2021	

Teniendo en cuenta el valor del contrato el cual corresponde a rango 3, se procedió a efectuar la verificación señalada en las consideraciones anteriormente expuestas, es decir, verificar la circunscripción territorial y el rango de los oferentes que manifestaron interés; al no haberse presentado manifestación por parte de entidades con capacidad operativa ubicada en rango 3, se continuó la verificación con los interesados ubicados en el rango 4 y 5.

Como se evidencia en el resultado de los criterios de selección, la Asociación de Profesionales Integrales para el Desarrollo Sostenible del Chocó no cuenta con experiencia territorial y adicional municipal, fue necesario continuar con el agotamiento de la circunscripción territorial municipal con los interesados ubicados en el rango 5, en el cual el oferente Construyamos Colombia obtuvo una asignación de 100 puntos.

Por lo anterior, se puede concluir que la evaluación fue realizada dando cumplimiento a lo establecido en la resolución No 5743 de 2020 y sus modificaciones.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ
Directora de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO
Subdirectora de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
ALVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA
Director de Información y Tecnología
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CAROLINA DEL PILAR TORRES
Contratista Subdirección General
ICBF

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

(ORIGINAL FIRMADO)

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Contratista Dirección de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)

VIVIANA GARCÍA PINZON
Contratista Dirección de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)

LUZ YADIRA VELOSA POVEDA
Contratista Dirección de la Dirección de Información y Tecnología
ICBF

CC: MARÍA CECILIA RAMIREZ CATTANEO – DIRECTORA REGIONAL ICBF RISARALDA

Revisó: Lizth Viviana Garcia Pinzon – Contratista Dirección de Contratación

Proyectó: Marinella Angulo – Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma